



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de mayo de 2017

00805



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 041-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de fecha 26 de abril del presente año, solicita aprobación de Pago de Vacaciones Truncas de la Ex servidora **LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS**, quien laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS y la Nota de Coordinación N°09-2017-MDBSH-GAFyR/CP de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de contratación administrativa de servicios; estipula: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplidos, percibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado";

Que, la Señora **LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS**, ha laborado en esta Municipalidad, mediante contrato administrativo de servicios CAS, al amparo del artículo 8°, numeral 8.1. del Decreto Supremo N° 065 y, no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley por lo que le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL AÑO 2016, contabilizado el tiempo de servicios de (01) año, (03) meses y (18) días, comprendido del 12-08-2015 al 30-11-2016, sustentado en el Informe Escalonario N° 004-2017-MDBSH-GAFyR/CP, de fecha 22-03-2017, cuyo importe es de **(S/. 931.33 Soles)**;

Que, la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, establece en el artículo 6°, literal f) "Las vacaciones remuneradas de 30 días naturales";

Que mediante Nota de Coordinación N° 018-2017-MDBSH/CP/OPPM, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto CPC. Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, otorga disponibilidad presupuestal;



con la finalidad de otorgarle el pago de la COMPENACION VACACIONAL PROPORCIONAL a la Señora **LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS**;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016 a favor de la Señora **LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS**, quien laboró prestando sus servicios, como Encargada de Caja, de la Gerencia De Administración Finanzas y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, del 12-08-2015 hasta el 30-11-2016, contabilizando el tiempo de servicios de (01) año, (03) meses y (18) días.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016 a favor de la Señora **LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS**, cuyo importe es de: **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,168.11 Soles)** cuyo importe estará sujeto a los descuentos de SNP.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de **(S/. 1,071.66 Soles)** para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP (SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES).

ARTICULO CUARTO: El presente egreso se afectará en el Marco del (PIA) el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE.

(Handwritten signature)
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 C. 1000-400
 C.A. 3.31 N° 217



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
(Handwritten signature)
 Luis Antonio Nieto León
 ALCALDE

00804

LANLAW003H
 PH030
 AL
 C.A.
 BILIM
 GAFYR
 Avhio